



REGLAMENTO DEL PARTICIPANTE DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ASOC-AYUDA (IFICA).

Aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de Formación e Investigación Científica Asoc-Ayuda (IFICA), en sesión Ordinaria N° 02 de Fecha 28 de Agosto del 2013.

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El presente reglamento tiene como objeto establecer normas generales para los programas de diplomados organizados por el Instituto de Formación e Investigación Científica Asoc-Ayuda (IFICA) y del Participante. Los estudios que se ofrezcan y todas sus actividades deberán basarse en los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad de género, especialización, imparcialidad, integridad, legalidad, objetividad y transparencia.

ARTÍCULO 2: Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- a) **Participante:** Quien sea admitido por IFICA para realizar el diplomado a través de los programas E-Learning y Aula Virtual
- b) **Aula Virtual:** Modalidad de estudio a distancia a través de un espacio electrónico en el cual los facilitadores y participantes del Instituto se encuentran para realizar actividades que conducen al aprendizaje según el área de elección del participante, de forma sincrónica y asincrónica, en tiempo real, y no presencial utilizando, indefectiblemente los medios tecnológicos.
- c) **Facilitador:** Profesional que a través de los medios tecnológicos, establece y sostiene una comunicación permanente y fluida con los participantes asignados y con las autoridades académicas del programa para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje.
- d) **Herramientas Sincrónicas:** Son aquellas que se realizan de manera simultánea al mismo tiempo entre el emisor y el receptor como: el

chat, la video conferencia, audio conferencia, entre otros. Esta herramienta permite que el participante despeje dudas y obtenga respuestas inmediatamente.

- e) **Herramienta Asincrónica:** Se define como una comunicación que no es simultánea entre quien la envía y quien la recibe, es decir, el receptor no necesariamente debe estar conectado en el mismo espacio de tiempo con el emisor, por ejemplo: correos electrónicos, correo de voz, blogs, wikis, herramientas para compartir multimedia (YouTube, Scribe, Slideshare), foros, organizadores gráficos (cmap, Tools, Prezi), mensajes por telefonía móvil, entre otros. En esta comunicación el participante puede ingresar cuando tenga disponibilidad de tiempo, independientemente del ingreso del facilitador.
- f) **Educación Virtual:** Proceso de formación, cuya metodología se caracteriza por la utilización de ambientes de aprendizaje a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), y herramientas pedagógicas que permiten generar una dinámica de interacción orientadas al aprendizaje autónomo y abierto; este proceso busca superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacios-temporales y la limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales.
- g) **E-Learning:** Modalidad de estudio a distancia a través de un espacio electrónico en el cual se establece una separación espacio-temporal entre los facilitadores y los participantes de IFICA, entre los que predomina una comunicación de doble vía asincrónica, que propicia la formación auto educativa mediante la guía de un facilitador, utilizando indefectiblemente los medios tecnológicos.
- h) **Componente Virtual:** 1) Audios. 2) Videos. 3) Documentos, hojas de cálculo, diapositivas, imágenes, entre otros. 4) Enlace a sitios web. 5) Tareas. 6) Foros. 7) Salas de chat. 8) Salas de video conferencia.
- i) **Matriculación:** Se entiende como un registro de determinados datos personales en un archivo, a través de un proceso de completación de requisitos, formularios y aportación de la documentación adecuada con la finalidad de formar parte de la institución educativa como participante.
- j) **Desmatriculación:** Se entiende como la desincorporación temporal o definitiva del participante del aula virtual.

CAPITULO II DE LA ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 3: Admisión al Diplomados: Es fundamental que los aspirantes a los Diplomados, posean vinculación con el sector productivo, en el ámbito laboral o en el sector académico, es necesario poseer conceptos básicos en el área de conocimiento, dado que, los criterios pedagógicos y la retroalimentación se realizan con términos específicos, siendo fundamental que los participantes estén familiarizados con la temática académica correspondiente a los Diplomados.

ARTÍCULO 4: Proceso de Información Previa a la Inscripción: El participante debe obtener información previa de las necesidades académicas de la formación virtual, impartida por **IFICA**, y estar de acuerdo con este reglamento antes de realizar su proceso de Inscripción. Consulte en el portal institucional, ingresando a <http://www.ifica.com.ve/content/14/Metodologia>

ARTÍCULO 5: Proceso de Inscripción de los Diplomados: Es el proceso mediante el cual, el participante ingresa formalmente al programa académico de su interés, para esto se deben cumplir los trámites académicos y administrativos requeridos. Consulte en el portal institucional, ingresando a <http://www.ifica.com.ve/content/13/Metodo-de-Inscripcion>

Para realizar la Inscripción el participante debe cumplir los siguientes pasos:

PASO 1: Se debe realizar depósito o transferencia en las cuentas de los bancos designados por la Institución. Ver bancos ingresando al portal <http://www.ifica.com.ve/content/16/Metodo-de-Pago>

PASO 2: Se debe llenar el formulario Confirmación de Inscripción en línea con sus datos personales.

PASO 3: Se debe consignar los recaudos académicos solicitados por la institución como requisito indispensable para concretar su inscripción. Los cuales deben ser consignados en una carpeta marrón tipo carta con gancho en la parte superior de la carpeta en el orden siguiente:

- 01 Copia de la Cédula de Identidad ampliada.
- 02 fotos de frente tipo carnet.

- 01 Resumen Curricular (Con soportes).
- 01 Notas certificadas. Si las mismas están en otro idioma, deberán presentarse traducidas por un intérprete público y legalizadas en el respectivo consulado.
- Fondo Negro del Título de Pregrado (tipo película) debidamente registrado, o su equivalente. Si el título es expedido por una universidad extranjera, debe estar legalizado por las autoridades competentes.
- 01 Carpeta marrón con gancho, tipo carta. (Adicional)
- Propuesta de investigación y su justificación con relación al diplomado de su elección.
- Síntesis de las expectativas personales acerca de los estudios a iniciar. (No mayor a una hoja).

Todos los recaudos deben ser ENVIADOS por empresa de encomienda o traerla personalmente a la sede física de la Institución. La administración le envía al participante un correo electrónico para confirmar su proceso de inscripción.

PASO 4: La Dirección de Admisión y Control de Estudio le enviará al participante un correo electrónico de bienvenida a su correo electrónico personal con instrucciones, su usuario y contraseña para ingresar al CAMPUS IFICA y el día programado para iniciar su programa académico.

ARTÍCULO 6: Módulo de Inducción al Aula Virtual del Programa Académico: La primera semana corresponde, al Módulo de Inducción al Aula Virtual del programa académico, esta semana es de vital importancia para el desarrollo satisfactorio del programa académico. El Módulo de Inducción es de carácter obligatorio, según el criterio académico.

El Módulo de Inducción al Aula Virtual, posee un componente de evaluación cualitativa, la cual será incorporada a la nota final del programa académico. En el transcurso del programa académico el Módulo de Inducción al Aula Virtual, estará abierto para consulta y esclarecer dudas de los estudiantes por un periodo de tiempo determinado.

ARTÍCULO 7: Inicio del Programa Académico: Al terminar el Módulo de Inducción el participante está en condiciones de iniciar el programa

académico, en el área de conocimiento específica. La asistencia del participante al Aula Virtual deberá ser de mínimo dos (2) horas diarias para el Diplomado, la Coordinación de Soporte de **IFICA**, guarda la estadística de ingreso individual, en caso del participante que no pueda permanecer en Internet el tiempo requerido, tiene la opción de guardar el contenido de las clases en la computadora.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 8: Derechos del Participante: El participante de IFICA tiene los siguientes derechos:

- a)** Analizar, expresar y discutir libremente sus ideas guardando el respeto que merecen las personas y las opiniones ajenas.
- b)** No ser discriminado por razones sociales, raciales, de género, religiosas, económicas, políticas o de cualquier otra índole.
- c)** Ser miembro de la comunidad académica de IFICA y ser reconocido como tal.
- d)** Recibir trato respetuoso por parte de directivas, personal administrativo, docentes y compañeros de la comunidad académica.
- e)** Recibir una formación integral coherente con la misión, los objetivos y principios institucionales y de acuerdo con las competencias, los perfiles profesionales y ocupacionales definidos en cada programa.
- f)** Acceder a los recursos de apoyo académico disponibles en IFICA.
- g)** Conocer el resultado de las evaluaciones académicas.
- h)** Presentar, en forma respetuosa y por escrito, solicitudes y reclamos de orden académico o administrativo.

ARTÍCULO 9: Deberes del Participante: El participante de IFICA tiene los siguientes deberes:

- a)** Respetar los principios filosóficos del Instituto de Formación e Investigación Científica Asoc-Ayuda (IFICA), los reglamentos internos y demás disposiciones que emanen de las autoridades académicas.
- b)** Asumir responsablemente su autoformación y aplicar los conocimientos y las competencias adquiridos, con permanente sentido de solidaridad social.
- c)** Respetar las opiniones y criterios de los demás y permitir su libre expresión.
- d)** Dar trato respetuoso a todas las personas e instituciones vinculadas a la IFICA.

- e) Pagar oportunamente el valor de la matrícula establecido por IFICA, así como cumplir con los compromisos de financiamiento acordados y conservar los formularios de pago que hayan sido cancelados.
- f) Acatar las sanciones que le sean impuestas.
- g) Dar cumplimiento a todas las disposiciones, leyes y normas establecidas por IFICA para la convivencia ciudadana.

CAPITULO IV **DE LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS**

ARTÍCULO 10: El participante debe cancelar el valor del diplomado, completo o financiado según sea su preferencia. El valor total del Programa Académico, es aquel que se encuentra publicado en el portal institucional www.ifica.com.ve

ARTÍCULO 11: En caso, que el participante decida no continuar con el programa de diplomado para el que se ha matriculado, no se le devolverá el valor del mismo.

Una vez iniciadas las actividades académicas establecidas en el calendario académico institucional, independientemente si el estudiante ha suscrito o no el contrato de matriculación, IFICA no hará devolución del valor cancelado, por ningún concepto.

ARTÍCULO 12: Cada vez que el participante realice un pago a IFICA, deberá inmediatamente llenar y enviar el formulario de Confirmación de Pago, el cual se encuentra en el portal Web: <http://ifica.com.ve/Contacto/pago> para que sea reconocido por el sistema.

ARTÍCULO 13: El horario administrativo de IFICA para la atención de los participantes en horario corrido de lunes a domingo 7:00am a 7:00pm. Cualquier operación administrativa que se haga fuera de este horario se reconocerá al día siguiente.

ARTÍCULO 14: Para trámites externos solicitados por el participante, como lo son: constancia de estudio, entre otros, el participante deberá cancelar dos (02) unidades tributarias y luego llenar el formulario de Confirmación de Pago con los datos bancarios correspondientes a la transacción. Los soportes que necesite el participante pueden ser enviados por vía electrónica (escaneado); pero sí los requiere impresos tienen un costo adicional de una (01) unidad tributaria por cada documento original.

CAPÍTULO V DE LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15: Principios de la Interacción Académica: La relación e interacción entre el participante, facilitador y colaboradores del Instituto IFICA; debe efectuarse en términos de respeto, cordialidad y las prácticas de buen comportamiento social, con buenos modales. Los participantes deben manifestar sus inquietudes en forma concreta. Los facilitadores y personal administrativo adscrito al Instituto IFICA, debe mantener en sus expresiones y actitudes la vocación de servicio.

ARTÍCULO 16: Componentes de Valoración Cuantitativa: La evaluación dentro de cada módulo del CAMPUS VIRTUAL IFICA consiste en una serie herramientas de evaluación, como lo son: a) pruebas con preguntas que pueden ser abiertas, cerradas, o de selección simple y múltiple; en algunos casos el facilitador puede optar por una tarea, de un tema visto en clase acerca del contenido de clases finales, entre otros. La nota mínima aprobatoria es quince (15) puntos y la nota máxima es veinte (20) puntos. Cada evaluación posee fechas preestablecidas, en caso de que el participante no pueda presentarlas en las fechas correspondientes perderá la evaluación.

ARTÍCULO 17: Trabajo Final de Investigación (TFI): Todo participante debe entregar un trabajo final de investigación como requisito indispensable para obtener el diploma, el cual debe cumplir con las normas del Manual para la Elaboración, Presentación y Evaluación del Trabajo Final de Investigación IFICA; de no hacerlo el participante no podrá culminar su formación educativa.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 18: Régimen de Sanciones: Las sanciones aplicadas a los participantes, se efectuarán toda vez que se compruebe que ha incurrido contundentemente, “en una falta grave”, para el Instituto IFICA o alguno de sus colaboradores, facilitadores, personal administrativos o directivas, en tal caso el Consejo Directivo de IFICA analizará puntualmente el caso, con apoyo del Departamento Jurídico. Se consideran faltas graves y podrá dar lugar a una desmatriculación definitiva del participante:

- a) Utilizar términos peyorativos que atenten contra la integridad, de quienes integran el Instituto IFICA, o en contra de la razón social de la Institución y sus participantes.
- b) No acceder al Aula Virtual por más de 30 días, sin que exista reporte alguno, se considera abandono del curso.
- c) Participantes que suministren información falsa para obtener descuentos, o presentar notas fraudulentas, podrán ser desmatriculados inmediatamente.
- d) Suplantación del participante en cualquier actividad del programa académico, incluyendo evaluaciones, trabajos, chats, actividades generales y/o actividades específicas.
- e) Incurrir en falso testimonio, con respecto al trato de los profesores, personal administrativo y colaboradores en general de IFICA, observaciones o notas de los programas académicos.
- f) El intento o la falsificación de la Acreditación correspondiente al Diploma, conferido por IFICA a los participantes, acarreará sanciones penales.
- g) El participante que ingrese con el ánimo de ejecutar “Espionaje Industrial”, será sujeto de sanciones administrativas por parte de IFICA, podrá ser procesado ante la autoridad correspondiente, según sea el caso.
- h) Quien incurra en espionaje industrial, es decir: el estudiante que perteneciendo a otra entidad educativa, sea de naturaleza privada o pública, cuyo objeto social corresponda al servicio público educativo en cualquier modalidad, ingrese a IFICA, con el ánimo de obtener información y transmitirla a otra entidad, por motivos de competitividad, implementación, ejecución o plagio; será denunciado legalmente a las autoridades competentes.
- i) Incumplimiento de pagos.
- j) Falta de requisitos académicos.
- k) Inobservancia de este reglamento.
- l) Muerte del participante.

Parágrafo Único: El participante sólo se le permitirá un máximo de 04 desmatriculaciones durante el tiempo del programa del diplomado que está cursando, por las cuales tendrá que pagar un 5% adicional del valor total del diplomado por gastos administrativos cada vez que sea desmatriculado del sistema.

ARTÍCULO 19: Receso Académico Sancionado: Los participantes que se encuentren matriculados y cursando el programa académico específico, e incurran en abandono por más de 30 días del programa académico

automáticamente adoptarán un estado de Participante Inactivo; pero tendrán una sola oportunidad de ingresar nuevamente al curso mediante un proceso de reingreso.

Parágrafo Único: [Penalización] El reingreso al Diplomado o Curso, debe hacerse previa cancelación del 50% del valor total del Programa Académico. (Sin excepción).

ARTÍCULO 20: Se Considera Inactivo a un Participante Cuando: Incurre en las siguientes faltas al cronograma de actividades académicas:

- a) Voluntariamente solicita congelación de su matrícula al programa académico, mediante notificación escrita a admission@ifica.com.ve
- b) Cuando el Consejo Directivo de IFICA, por solicitud del Facilitador titular o el Tutor del Aula Virtual, decide desmatricularlo por causa justificada, como las descritas en el Régimen de Sanciones Artículo 18.
- c) Cuando el Participante abandona durante treinta (30) días, el ingreso al Aula Virtual del Programa Académico, sin perjuicio del módulo en el que se encuentre el Programa del Diplomado.
- d) Si el participante no asiste, en ningún momento al programa académico, será contactado por la Dirección de Admisión y Control de Estudio, a los treinta (30) días siguientes a la fecha de la Inscripción de el Participante, se le informará de la penalización y del 50% adicional que debe pagar por el reingreso.
- e) Si el participante presenta hasta 04 desmatriculaciones durante el curso, se considera causa suficiente para ser desmatriculado automática y permanentemente.

Parágrafo Único: El participante que por cualquier motivo desee congelar su matrícula del programa académico tendrá que cancelar el costo total del diplomado; y se le dará un plazo de hasta cuatro (04) meses a partir de la fecha de congelación para volver a incorporarse al diplomado.

CAPÍTULO VII.

DE LAS ACREDITACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

ARTÍCULO 22: Acreditaciones en Venezuela: Las Acreditaciones emitidas por **IFICA** poseen las siguientes características jurídicas:

- a) La cantidad máxima de los programas académicos es de 200 horas académicas, por área de conocimiento.

- b)** El aval se otorga de acuerdo a las especificaciones del Instituto de Formación e Investigación Científica Asoc-Ayuda (IFICA), debidamente registrada.
- c)** El Diploma se le confiere al participante que ha culminado satisfactoriamente el programa académico cursado.

ARTÍCULO 23: Acreditaciones Internacionales: Los trámites de la Acreditación Internacional, están a cargo de la Dirección de Admisión y Control de Estudio de IFICA.